



CONTRATACION DIRECTA N°001-2024-CS-MDR PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SALDO DE LAS PRESTACIONES PENDIENTES DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, TRANSPORTE, MONTAJE, LANZAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE UN PUENTE DE 70.00 METROS DE LONGITUD A TODO COSTO DE LA OBRA “CREACIÓN SUPER ESTRUCTURA METÁLICA MODULAR ACROW TDR DEL PUENTE SANTA ROSA SOBRE EL RIO APURÍMAC EN EL SECTOR CHUYANA DEL DISTRITO DE RONDCAN, PROVINCIA DE ACOYAMAYO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.”

RONDOCAN - ACOMAYO - CUSCO

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
RUC N° : 20161205371
Domicilio legal : PZA.DE ARMAS NRO. S/N CAS. RONDOCAN (.) CUSCO -
ACOMAYO – RONDOCAN
Teléfono: : 914-712-652
Correo electrónico: : ABASTECIMIENTORONDOCAN2024@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SALDO DE LAS PRESTACIONES PENDIENTES DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, TRANSPORTE, MONTAJE, LANZAMIENTO E INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE UN PUENTE DE 70.00 METROS DE LONGITUD A TODO COSTO DE LA OBRA “CREACIÓN SUPER ESTRUCTURA METÁLICA MODULAR ACROW TDR DEL PUENTE SANTA ROSA SOBRE EL RIO APURÍMAC EN EL SECTOR CHUYANA DEL DISTRITO DE RONDCAN, PROVINCIA DE ACOYAMAYO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 26 de septiembre de 2024.

- **INFORMES PREVIOS**
 - CARTA NOTARILA N°74013 DE NOTARIA SOBREVILLA
 - Resolución de gerencia Municipal N°54-2024/GM
 - INFORME N°63-2024-MDR/GIDT/RO-AIR
 - INFORME N°01-2024-MPS-OGPPM-MDR
- **INFORME TÉCNICO**
 - INFORME N°63-2024-MDR/GIDT/RO-AIR
 - INFORME N°104-2024-MDR/GIDT-RFZQ
- **INFORME LEGAL**
 - CARTA 00933-2024 ESTUDIO JURÍDICO MONTEAGUDO
- **APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**
 - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134-2024-A-MDR/A de fecha 26 de septiembre 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 105 (ciento cinco) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (Cinco con 00/100 soles) en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Rondocan y recabarlas bases en la unidad funcional de abastecimientos y control patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N°31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N°162-2021-EF, N°234-2022-EF, y N°308-2022-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Estructura de costos⁷.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad Funcional de Abastecimientos y Gestion Patrimonial, ubicada en Pza.De Armas Nro. S/N Cas. Rondocan (.) Cusco - Acomayo - Rondocan

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD no otorgará ninguna clase de Adelantos, es decir, no otorgará adelanto directo ni adelanto para materiales e insumos.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 03 PAGOS PARCIALES conforme al siguiente detalle

1er pago a la verificación de los materiales (plancha, soldadura, pintura y otros) a utilizar ubicados en las instalaciones del Contratista, luego de suscrito el contrato y de acuerdo al cronograma de actividades presentado por el contratista, el pago será del 20% del Contrato previa conformidad del residente y visado por el supervisor; para ello se presentará las guías de remisión, certificados de calidad y otros documentos que validen el material adquirido, dicho pago será dentro de 30 días de verificado los materiales.

2do pago a la entrega de la estructura del puente en obra el pago será el 50% del monto del contrato previa conformidad del residente y visto bueno del supervisor o inspector, el pago será a los 60 días de suscrito el contrato o de acuerdo a su cronograma de entrega a la firma del contrato, y de acuerdo al chek list de los elementos del puente, el pago será dentro de los 30 días de verificado la llegada total de los elementos del puente.

3er pago será a la conclusión del servicio cabe indicar al montaje y lanzado del puente en su posición final y con sus respectivos apoyos y anclajes el costo del pago ser del 30% restante del contrato original, previa conformidad del residente y visto bueno por el supervisor, el pago será a los 105 días. o de acuerdo a su cronograma de entrega a la firma del contrato.

Nota.- La conformidad de la prestación en cada etapa será otorgada por parte de la residencia de obra, con V°B° del inspector y/o supervisor hasta la culminación del servicio.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



AREA USUARIA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
DEPENDENCIA:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION CONTRATACION DE SERVICIO DE FABRICACION, TRANSPORTE, MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA METALICA PARA EL PROYECTO: CREACION SUPERESTRUCTURA METALICA MODULAR ACROW TDR DEL PUENTE SANTA ROSA SOBRE EL RIO APURIMAC EN EL SECTOR CHUYANA DEL DISTRITO DE RONDOCAN -ACOMAYO-CUSCO
2. FINALIDAD PÚBLICA La construcción del puente Santa Rosa tiene por finalidad proporcionar una mejora en el transporte de los habitantes de las localidades de SAN'KA y Colcha; brindando a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y segura, que contribuya a la integración económica y social de la localidad.
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION Objetivo general: Contratar el servicio especializado en fabricación de estructura metálica, transporte, montaje, lanzamiento e instalación de la estructura metálica de un puente de 70.00 m de longitud a todo costo (incluye además pintura, dispositivos de apoyos, junta de dilatación y Tuberías de drenaje) de acuerdo al diseño y planos. El servicio objeto de la contratación está de acuerdo a los alcances definidos en las partidas de las componentes 03.00.00 y 04.00.00 del presupuesto del proyecto con CUI 2519317 Objetivos específicos: <ol style="list-style-type: none">1. Construcción del falso puente (Castillo y nariz de lanzamiento) Se refiere al suministro y/o alquiler de estructuras auxiliares para la etapa de montaje.<ol style="list-style-type: none">1.1 El servicio de construcción temporal del falso puente incluye el uso de estructuras auxiliares que podrán ser metálicas (nariz de lanzamiento, falso puente, castillos) y/o de concreto armado (dado de concreto); es responsabilidad del Contratista a todo costo de proveer la disponibilidad de los recursos necesarios para la etapa de montaje2. Servicio de fabricación de estructuras metálicas del puente Santa Rosa a todo costo, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto adjunto al presente.<ol style="list-style-type: none">2.1. El servicio incluye la ejecución de barandas, dispositivos de apoyo, anclajes, así como todos los elementos necesarios para su ejecución siendo estos: Pernos, tuercas, arandelas, neoprenos y cualquier otro material que sea requerido2.2. Se realizará la eliminación de escorias producto de los trabajos de soldadura.2.3. Se realizará previamente al pintado, el arenado o granallado casi al metal blanco (SSPC SP 10) de toda la estructura metálica.2.4. Se realizará los siguientes protocolos:<ol style="list-style-type: none">2.4.1. Pruebas de ajuste de todos los pernos a presión con torquímetro previamente calibrado.2.4.2. Pruebas con TINTES PENETRANTES (se aplicará al 100% de la soldadura a tope).2.4.3. Pruebas de RAYOS X y/o GAMMA (se tomarán placas a empalmes de acuerdo con la norma AWS D1.5-2002). Pruebas de espesor de pintura.2.4.4. Pruebas de partículas magnéticas y/o ultra sonido en áreas que se requieran o indique el residente, supervisor o especialista2.4.5. Pruebas de espesor de pintura, durante el proceso de pintado y en película seca3. Pintura de las estructuras metálicas del puente Santa Rosa a todo costo de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.4. Transporte de estructuras metálicas del puente Santa Rosa a todo costo hasta la zona de montaje en obra.5. Montaje y lanzamiento de estructuras metálicas del puente Santa Rosa a todo costo.


Ing. Angel Arce Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. Fredy Zúñiga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



- 5.1. Incluye la colocación de los dispositivos de apoyo, la adecuación de la zona donde se montará la estructura, nivelación, relleno, compactación, construcción de dados de apoyo, de acuerdo a su plan de montaje.
6. Fabricación e instalación de 04 unidades de plancha de neopreno de acuerdo a planos y especificaciones técnicas a todo costo incluye los anclajes y epóxico de anclaje.
7. Fabricación de la junta de dilatación del puente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto adjunto.
8. Fabricación de tuberías de drenaje de acuerdo a los planos de diseño.

4. ANTECEDENTES

4.1 UBICACIÓN

El Puente a montar y lanzar se encuentra ubicado sobre el Río Apurímac, entre los Distritos de Colcha y Rondocan, de la Provincia de Acomayo y Departamento del Cusco.

Región: Cusco.				
Provincia:	Acomayo	Distrito:	Rondocan	
Lugar:	Sector Chuyana			
Coordenada UTM	Norte:	8'466,065 m	Río:	Apurímac
	Este:	196,968 m		

4.2 ESTADO SITUACIONAL DEL PUENTE

La Municipalidad Distrital de Rondocan, cumpliendo su rol de desarrollar acciones que conlleven a la mejora de la calidad de vida y bienestar de sus habitantes, propicia el desarrollo de proyectos que logren tal fin, por lo tanto, se elaboró el estudio de Inversión a nivel de expediente técnico del Proyecto denominado; "CREACION SUPERESTRUCTURA METALICA MODULAR ACROW TDR DEL PUENTE SANTA ROSA SOBRE EL RÍO APURÍMAC EN EL SECTOR CHUYANA DEL DISTRITO DE RONDOCAN - PROVINCIA DE ACOMAYO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", para lo cual en la actualidad se cuenta con el proyecto viable.

La Municipalidad Distrital de Rondocan, ha construido los estribos para un puente modular de 70.50 metros de luz total de una sola vía, aprovechando la existencia de estos estribos (estribo celular tipo cajón de concreto armado en la margen derecha y estribo de gravedad de concreto ciclópeo anclados con dowells de anclaje y refuerzo de cimentación de $D= \frac{3}{4}$ " de $L= 1.00$ m en la margen izquierda), se pretende ejecutar un puente definitivo de 70.50 metros de longitud total de una superestructura de armadura metálica reticulado tipo Warren.

Para la elaboración del presente expediente técnico la Municipalidad Distrital de Rondocan proporciona los Estudios Básicos concernientes al Estudio de Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica y el Trazo y Diseño de Acceso de la Margen Izquierda hasta la intersección con la Vía CU-122.

5. DESCRIPCION, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

1. Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en la elaboración e instalación, deberán ser nuevos y originales de marca reconocida, no se admitirán de dudosa procedencia.
 - 1.1. El material a usarse debe ser acero estructural que cumplan la norma ASTM A709 grado 50 de acuerdo a los planos materia de la licitación
 - 1.2. Los electrodos a usarse para la soldadura serán AWS E – 7018 o similares previa aprobación del residente y supervisor/ inspector
 - 1.3. Los pernos y arandelas a usarse para el armado definitivo del puente deberán cumplir las normas ASTM en los grados A325 y A490 de acuerdo a los planos.
 - 1.4. Los conectores a usarse son de tipo Nelson Stud que cumplan las normas AASHTO M 169 (ASTM A108) $f_y=315$ MPa u $f_u =415$ Mpa
2. El postor deberá presentar las guías y certificados de calidad del material adquirido para su evaluación y aprobación por parte del Residente y Supervisor y/o técnico especialista, los cuales serán acorde a las especificaciones técnicas que se solicita. Esta documentación será entregada posterior a la aprobación de los planos de fabricación.



Ing. *[Firma]* Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. *[Firma]* Pineda
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



3. El contratista realizara todos los trabajos por medio de su personal clave bajo dirección y supervisión del residente y supervisor y/o técnico especialista de obra designado por la Municipalidad Distrital de Rondocán.
4. El contratista para la suscripción del contrato deberá presentar los certificados médicos ocupacionales y seguros de los trabajadores en la fabricación de la estructura del puente y fecha de incorporación a la empresa contratista.
5. El contratista asumirá íntegramente todo daño con sus trabajadores o terceros que pudiera ocasionar durante la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar los seguros SCTR (para el personal) y TREC (para la maquinaria a usar) para suscripción del contrato.
6. Previo al inicio de los trabajos el contratista presentará un plan de trabajo con los cálculos y planos de fabricación, como también los planos de pre montaje, plan de calidad, puntos de inspección, procedimientos de inspección, y otros para su revisión y aprobación por el Área Usuaría designado por la Municipalidad Distrital de Rondocan (Residente y Supervisor de la obra), para lo cual la residencia proporcionará al contratista los datos de cargas y sobre cargas a las cuales estará sometido el puente.
7. El contratista realizará todos los trabajos especializados de elaboración e instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, maquinarias, herramientas suministros, accesorios, piezas necesarias y servicios para cumplir con el objeto de convocatoria.
8. Los trabajos se harán según los planos materia de la convocatoria en concordancia con los planos de fabricación, diseño, términos de referencia y expediente técnico.
9. Si por omisión o error se ha obviado alguna medida, elemento y/o especificación técnica, será absuelta por el residente de obra en coordinación con el supervisor para lo cual el contratista alcanzará una propuesta técnica con el cálculo respectivo si así lo amerita para su evaluación, toda la actividad se realizará en un plazo no mayor a 05 (cinco) días calendarios.
10. Los acabados deberán ser de óptima calidad, de geometría definida, no se aceptarán alabeos debido al recalentamiento o a la mala manipulación del material, ubicadas, instaladas, fijadas y pintadas sin defectos, arenado o granallado casi al metal blanco (SSPC SP10), pulido fino e impregnado, así mismo deben estar libres de imperfecciones y escorias, fisuras, rebabas y/o aristas cortantes que puedan sufrir daños por la ejecución de otras acciones en cercanías.
11. El contratista estará obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Municipalidad efectúe inspecciones o verificaciones (físicas y/o documentarias), referido a la utilización de materiales e insumos, cuantas veces considere necesario para las verificaciones correspondientes.
12. Cualquier interrupción en la prestación del servicio que se origine por desperfectos o inoperancia de la maquinaria o equipo, será de exclusiva responsabilidad del contratista, por lo que, de originarse esta situación, el contratista tendrá un plazo de 48h para su reemplazo o reparación, previa comunicación al residente de obra (documentado), de no cumplir con lo mencionado dará lugar a la aplicación de otras penalidades, según el numeral 14 de los términos de referencia.
13. De las observaciones. A la verificación y pruebas de calidad de la estructura metálica, si hubiera alguna observación, el contratista tendrá un plazo no mayor de 05 (cinco) días calendario para subsanar dicha observación; de no cumplir con lo mencionado dará lugar a la aplicación de otras penalidades, según el numeral 14 de los términos de referencia.
14. El costo de los insumos, equipos y mano de obra para las pruebas de control de calidad estará a cargo del contratista y deberá entregar una copia de todo el acervo documentario y/o dossier de calidad del proceso de fabricación y/o calidad de la ejecución de la obra, previo a la cancelación por el servicio, en un plazo no mayor de 07 (siete) días calendario, después de haber concluido el servicio.

5.2 ACTIVIDADES:

N°	ITEM.	DESCRIPCION DE LA PARTIDA.	UNIDAD.	METRADO.
-	03.00.	SUPERESTRUCTURA.		
-	03.01.00	ESTRUCTURA METALICA (POR SERVICIO).		
1	03.01.01	FALSO PUENTE (CASTILLO Y NARIZ DE LANZAMIENTO).	M.	70.00
2	03.01.02	FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA.	Tn.	133.48



Ing° **Yara Ica Rodríguez**
 RESIDENTE DE OBRA. CIP. 65379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
 Ing° **Rony Luis Zúñiga Quispe**
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



3	03.01.03	CONECTORES DE CORTE TIPO STUP.	Und	2,740.00
4	03.01.04	PINTURA PARA ESTRUCTURAS METALICAS.	Tn.	133.48
5	03.01.05	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA.	Tn.	133.48
6	03.01.06	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA.	Tn.	133.48
-	04.00.	VARIOS.		
7	04.01.00	JUNTA DE DILATAION EN PUENTE.	M.	10.80
8	04.02.00	DISPOSITIVOS DE APOYO.	Und.	4.00
9	04.03.00	TUBERIA DE DRENAJE EN PUENTE.	M.	64.00

NOTA: SE ADJUNTA PLANOS (FÍSICOS Y DIGITALES)

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS

Especificaciones técnicas:

- ✓ Vigas metálicas, Acero ASTM-A709 grado 50(FY=3500 Kg/cm2)
- ✓ Rigidizadores, Acero ASTM-A709 grado 50(FY=3500 Kg/cm2)
- ✓ Conectores de corte Tipo Nelson Stud, AASHTO M 169 (ASTM A 108) Fy=315Mpa, Fu=415Mpa
- ✓ Pernos de alta Resistencia en conexiones A325 Y A490
- ✓ Neopreno Dureza 60 shore A
- ✓ Láminas de refuerzo de apoyo ASTM A709 grado 36 (Fy=2530 Kg/cm2)
- ✓ Pernos de anclaje ASTM F1654 grado 105
- ✓ Barandas con acero ASTM-A709 grado 36 (Fy=2530 kg/cm2)
- ✓ Soldadura Código de soldadura estructural de la AWS tipo E 7018 o E70xx
- ✓ Sobrecarga de diseño S/C HL-93

NOTA:

1. Para la fabricación, supervisión y control, pintura, empalme y montaje se utilizarán las siguientes especificaciones:
 - AASHTO LRFD BRIDGE DESIGN SPECIFICATIONS 2017, CONSTRUCTION
 - ANSI/AASHTO/AWS D1.5 BRIDGE WELDING CODE 2,010
 - Manual de Puentes 2018
2. Materiales

Brida Superior e inferior:	Acero Estructural Grado 50 o PG E35 Fy= 345 MPa
Diagonales:	Acero Estructural Grado 50 o PG E24 Fy = 345 MPa.
Vigas Transversales:	Acero Estructural Grado 50 o PG E35 Fy = 345 MPa.
Vigas Longitudinales:	Acero Estructural Grado 50 o PG E35 Fy = 345 MPa.
Placas de Empalme de Nudos:	Acero Estructural Grado 50 o PG E 35 Fy= 345 MPa.
Conectores de Corte:	Acero Estructural A 36 o PG E24 Fy = 250 MPa.
Arriostre Superior:	Acero Estructural A 36 o PG E 24 Fy = 250 MPa.
Electrodos:	AWS E7018.
Pernos de alta resistencia:	A325.

Todas Las unidades están en Sistema Internacional a menos que se indique lo contrario.
3. No se permitirán empalmes soldados en las alas y alma en el centro de luz, y empalmes de ala y alma coincidentes en una misma sección.
4. Las vigas metálicas deberán ser fabricadas con las contra flechas indicadas en los planos de fabricación.



Ing. *[Signature]* Ana Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65.379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. *[Signature]* Rony Fajal Zuniga Quispé
RESIDENTE DE OBRA CIP. 213107

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



5.3.1 FALSO PUENTE (Castillo y nariz de lanzamiento)

Disposiciones generales

El falso puente es una estructura provisional que sirve de apoyo para el proceso de lanzamiento de la estructura del puente

La presente especificación es referencial y contempla una de las varias formas en las que se realiza el proceso de montaje y/o lanzamiento del falso puente. Corresponde finalmente al contratista plantear el tipo de montaje y/o lanzamiento del falso puente de acuerdo a su experiencia, posibilidades, materiales y técnicas, debiendo para ello presentar el esquema definitivo con los cálculos respectivos para revisión y aprobación de los responsables de obra.

Se sugiere al contratista verificar la zona de trabajo previo a la presentación de su propuesta.

Este ítem de falso puente considera todos los trabajos de trazo, replanteo y control topográfico, movimiento de tierras, obras de concreto simple y/o armado, fabricación de castillos intermedios, fabricación de nariz de lanzamiento dentro del cauce del río, u otros de acuerdo a su proceso o metodología constructiva.

El contratista antes de iniciar los trabajos deberá verificar la zona de trabajo y emplazamiento del falso puente, verificar las condiciones topográficas, revisar el estudio hidrológico, geológico y todo lo relacionado con la construcción del falso puente.

Previo al inicio de los trabajos el contratista deberá de presentar un expediente de plan de trabajo específico del falso puente, el cual deberá contener como mínimo los siguientes ítems: Generalidades, metodología, modelo geométrico del falso puente, consideraciones de carga, diseño y cálculo del falso puente, los cálculos se deberán de presentar en formato de fácil revisión de los cálculos efectuados y/o presentar el back up (respaldo) del cálculo si lo realiza con apoyo de algún software, planos de secuencia de armado del falso puente.

La memoria y cálculos deberán ser firmados y sellados por el (o los) profesional(es) especializado(s) y responsable(s) y adjuntados en la memoria de montaje del falso puente para lo cual acompañaran su cv respectivo.

De la misma manera deberá presentar la relación de equipos, herramientas, accesorios, materiales necesarios, personal especializado, seguros de personal, seguros de montaje y medidas de seguridad adicional durante la instalación del puente.

La altura a la que debe entregarse para el lanzamiento de la estructura del puente deberá ser como mínimo a la altura de los estribos de apoyo o donde lo indique el residente y/o supervisor, previa coordinación con los responsables del lanzamiento.

La calidad de materiales para el falso puente deberá de ser las mejores en cuanto a resistencia, estabilidad, presentación y secuencia de montaje y desmontaje, no se aceptarán estructuras con abolladuras o dobleces pronunciadas que afecten la funcionalidad y el esfuerzo al que deban ser sometidos, en tal sentido la residencia y/o la supervisión podrán rechazar y/o ordenar cambiar dichos elementos.

El desmontaje consiste en dejar el cauce del río en las condiciones antes de su intervención para lo cual se deberá presentar un informe o memoria de fotos antes de la intervención, el desmontaje se realizará previa autorización del residente de obra con V°B° del supervisor. El desmontaje se deberá realizar teniendo cuidado de no dañar la estructura del puente para lo cual se deberá de usar maquinaria, equipos y herramientas adecuadas, cualquier maniobra inadecuada la residencia podrá paralizar la maniobra hasta que el contratista replantee el procedimiento de trabajo específico de manera satisfactoria a costo del contratista.

Cualquier alteración en la flora o fauna del cauce del río esta deberá ser asumida por el contratista para lo cual deberá alcanzar un plan de monitoreo ambiental

5.3.1 FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

Planos estructurales y de fabricación en taller:

Los planos de la estructura metálica que forman parte del expediente técnico, constituyen los planos estructurales, donde se indican las dimensiones y la ubicación relativa de los diferentes elementos componentes de la estructura.

Previo al inicio de los trabajos el contratista deberá de presentar un expediente de plan de trabajo específico de la fabricación de la estructura del puente, el cual deberá contener como mínimo los siguientes ítems: Generalidades, metodología, planos de fabricación en taller con el detalle suficiente para ser evaluados y aprobados por el residente y supervisor, estos planos deberán de estar de acuerdo a las especificaciones de la ANSI / AASHTO / AWS D1.5 Bridge Welding Code en adelante la "Norma", respetando además los planos brindados por la Entidad. , consideraciones de carga, diseño, los cálculos y planos además de los físicos se deberán de presentar en digital con formato de fácil revisión de los cálculos efectuados y/o presentar el back

Ing. Mica Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379

Ing. Romel F. Quispe
CIP. 21714

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



up (respaldo) del cálculo si lo realiza con apoyo de algún software, planos de secuencia de armado de la estructura del puente.

Cualquier trabajo que el contratista realice antes de que el supervisor apruebe estos planos de taller, será a su propia cuenta y riesgo.

El contratista presentará al residente y supervisor las certificaciones de calidad de los materiales adquiridos conforme a las especificaciones técnicas de los planos antes de iniciar la fabricación. Los planos de taller de la estructura de acero, deberán mostrar a pleno detalle todas las dimensiones y tamaños de las partes componentes de la estructura, así como los detalles de las conexiones entre elementos.

El contratista deberá entender expresamente que la aprobación por el supervisor de los planos de fabricación en taller, no lo exime de la responsabilidad por la fabricación de las piezas.

Las uniones soldadas serán inspeccionadas mediante ensayos no destructivos por tintes penetrantes y placas radiográficas en todos los empalmes que trabajen a tracción y a un 10% por muestreo en todos los empalmes que trabajan a compresión o corte. Los elementos que se encuentran durante el proceso de fabricación en taller se aplicaran los tintes penetrantes y las vigas que se encuentran moduladas y codificadas durante el proceso de premontaje en obra donde se realizaran las pegas de los elementos en un espacio habilitado por el contratista en donde se aplicaran las placas radiográficas.

Materiales:

Acero:

Los elementos estructurales de la superestructura del puente, serán fabricados con planchas de acero estructural de calidad grado A-50 y A-36 en donde se indiquen y cumplirán con las especificaciones ASTM A-709.

El Contratista adicional a los certificados de calidad entregados por el proveedor u importador deberá realizar un ensayo de tracción que certifiquen que el material empleado cumple con los requisitos de calidad solicitados.

Todo el material que se emplee en la fabricación de las estructuras, deberá estar limpio y recto. Si es necesario enderezar algunas piezas, esto deberá realizarse sin usar calor, y solamente por procedimientos mecánicos que no dañen las piezas.

No se aceptará el enderezamiento de dobleces abruptos, tales como los causados por golpes, tales piezas serán rechazadas.

El corte de los perfiles será hecho preferiblemente con máquinas de corte con plasma CNC, maquina laser de fibra óptica durante el proceso de fabricación en taller o con equipos de oxicorte automático en obra.

Electrodos:

Los electrodos para soldaduras serán AWS E7018 o similares, de acuerdo a las especificaciones de la Norma.

Conectores de corte:

Tipo Nelson Stud, los que deberán cumplir con la especificación AASHTO M 169 (ASTM A 108).

Calificación de los soldadores:

Todos los operadores de la soldadura deberán ser calificados de acuerdo con las especificaciones de la norma (última versión)

El contratista deberá mostrar a los ejecutores (Residente y/o supervisor) los certificados expedidos a los soldadores y que no tengan una antigüedad mayor de 6 meses antes del inicio de la fabricación de la estructura de acero. El certificado deberá mostrar que el soldador ha venido efectuando soldaduras del tipo requerido en su trabajo por lo menos durante los 3 meses antes de la fabricación. Deberá enviar un certificado por cada soldador indicando la institución que lo otorga el certificado de homologación, el tipo de examen, el tipo de muestras, la posición de las soldaduras, resultado de las pruebas y fecha de examen.



Ing° Aris Hija Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



Ing° Ronny Jordy Zúñiga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



El contratista solamente podrá emplear mano de obra experimentada en la fabricación de estructuras de acero de puentes y el supervisor podrá exigir el retiro del personal que no sea competente o que no venga ejecutando sus trabajos adecuadamente y con propiedad.

SOLDADURA

Generalidades

Por tratarse de un puente en el que la estructura principal está formada por vigas de planchas soldadas, el espacio de la soldadura es de singular importancia, por lo que deberá ser ejecutada con óptima calidad y de acuerdo a las especificaciones de la última versión de la ANSI/AASHTO/AWS 01.5 bridge welding code.

Electrodos

Los electrodos que serán utilizados en la fabricación de las estructuras de acero son del tipo E7018 o similares de acuerdo con las especificaciones de la norma y deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados o en caso contrario serán secados por lo menos dos horas en un horno a temperatura entre 450° F 500° F (230°C-290°C) antes de ser utilizados.

Los electrodos no podrán ser secados más de una vez.

Procedimientos Standard de Soldadura

Antes de la aplicación de la soldadura es obligación del fabricante llevar a cabo un planeamiento minucioso de los procesos de soldadura de todos los casos posibles y como resultado de ello elaborar un conjunto documentos técnicos de procedimientos Standard, las cuales serán de difusión amplia, se deberá considerar cámaras ignífugas para las soldaduras.

Corte de planchas de acero:

El corte de las planchas de acero por el método de plasma-oxicorte CNC será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento mínimo y los bordes rectificadas y perfilados con esmeril si fuera el caso.

La rectificación de bordes en el extremo de las piezas será necesaria en el caso indicado anteriormente y cuando el extremo de la pieza necesite ser biselada de acuerdo al detalle respectivo de soldadura.

La tolerancia en la longitud será de:

- ✓ 1/16" para elementos menores de 30"-0"
- ✓ 1/8" para elementos mayores de 30"-0"

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldadura deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerara que la prueba ha tenido resultado negativo y el contratista deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación del supervisor.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de radiografías de acuerdo a la Norma. Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica realizada según los requerimientos de la Norma; todas y absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por los ejecutores (Residente y Supervisor), quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.


Ing. María Inca Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. Rony Freddy Zúñiga Quispe
INSPECCION DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



Las pruebas de soldadura que deberán realizar son las siguientes:

Ensayo radiográfico (Rayos "X" y/o "Gamma")

Las soldaduras a tope de penetración total, deberán ser comprobadas radiográficamente de acuerdo a lo establecido en la Norma vigente para este tipo de pruebas o ensayos.

En caso de que las radiografías indiquen defectos que impliquen rechazo, se deberá radiografiar las áreas comprendidas a cada lado del defecto para determinar la magnitud y la extensión de la falla.

Todas las soldaduras que hayan sido encontradas defectuosas deberán ser nuevamente radiografiadas luego de ser reparadas.

El supervisor deberá verificar la toma de las radiografías e interpretar los resultados y los informes técnicos del contratista; aprobar las radiografías que se encuentren satisfactorias y desaprobado o rechazar las que no sean satisfactorias. El supervisor deberá también, previamente a cualquier defecto, aprobar los procedimientos propuestos por el contratista, para reparar soldaduras rechazadas e inspeccionar la preparación de nuevas soldaduras.

Tintes penetrantes:

La aplicación de tintes penetrantes para verificación de la calidad de los cordones de soldadura durante la etapa de ejecución será obligatoria.

Partículas Magnéticas:

La aplicación de Partículas Magnéticas para verificación de la calidad de los cordones de soldadura durante la etapa de ejecución será obligatoria y al 100%.

Facilidades a los ejecutores durante la inspección en taller:

El contratista está obligado a proporcionar todas las facilidades que requieran los ejecutores es decir tanto Residente y Supervisor y técnico de calidad del proyecto para efectuar la inspección durante el proceso de fabricación en taller y garantizar a los interesados, acceso libre a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación, para ello el contratista deberá costear el pasaje de ida y vuelta (vía aérea) Desde Cusco hasta la ciudad donde se realizara la fabricación de las estructuras metálicas mínimamente un pasaje de ida y vuelta por mes y por el tiempo en meses que dure la fabricación.

Los responsables del proyecto poseen la plena autoridad para rechazar los procesos de fabricación que encuentre que no están conforme a las especificaciones de la Norma vigente del tipo de trabajo que vienen realizando.

Ensamble en taller:

La estructura deberá ser ensamblada en el taller en forma completa de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas que la forman y la geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas del conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

A excepción de aquellas piezas que se sueldan en taller, el resto de las piezas serán presentadas una a otra en su posición definitiva, con una separación no mayor de 1/16", siempre que sea posible las piezas serán soldadas horizontalmente.

Los elementos así preparados serán ensamblados en taller formando la estructura completa. Para esto deberán colocarse los pernos de montaje adecuado, cuyos huecos deberán abrirse después que la estructura sea montada debidamente alineada y con las contra flechas indicadas en los planos.



Ing. Ana Lina Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. Ronald Zuniga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 713167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



Después de comprobado la alineación del conjunto, la estructura será dividida en módulos de tamaño máximo tal que sea posible su traslado a obra. Todos los elementos de un mismo modulo serán soldados en forma definitiva entre sí, pintados con pintura epoxica y anticorrosiva y numerada para su ensamblaje en obra de acuerdo a lo indicado más adelante con referencia a la pintura.

Marcas para el transporte:

Durante el proceso de fabricación y hasta el ensamblaje mismo de los miembros, cada elemento de acero deberá mostrar clara y legiblemente su denominación y código de color de identificación.

Para el transporte y montaje cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas físicas de identificación, por otro lado, también el contratista deberá enviar a los ejecutores los planos y listado de marcas de la estructura metálica total.

Se recomienda que las marcas estén en un solo sentido y/o cara las cuales también deben indicar en los planos

5.3.2 Pintura de estructuras metálicas

Descripción.

Estas especificaciones se refieren al tratamiento de estructuras metálicas con pinturas protectoras de larga vida bajo el sistema de pinturas de "poliuretano" aplicadas en 3 capas, sobre la superficie de la estructura metálica.

Descripción de la Composición De Cada Capa.

Primera Capa: la pintura es bicomponente, la pintura de zinc es un tipo de recubrimiento que contiene partículas de zinc. Su principal función es proteger el metal subyacente de la corrosión, aprovechando las propiedades electroquímicas del zinc. Al ser sacrificado primero antes que el metal base, el zinc actúa como una barrera protectora, prolongando la vida útil del material

Segunda Capa: la pintura es un mastic de dos componentes de alto contenido de sólidos en volumen, auto imprimante, formulado a base de resinas epoxi - poliamida amina y pigmento inhibidor, que otorga al producto: Muy buena protección contra la corrosión, excelente flexibilidad y alta resistencia a la abrasión, resistencia al agua y agentes químicos, altos espesores y buena retención en bordes y filos. Compatible con una amplia gama de productos epóxicos y poliuretanos.

Tercera Capa: la pintura es bicomponente, poliuretano acrílico alifático de acabado brillante y curado químicamente, provee una alta resistencia química, así como una alta resistencia a la luz ultravioleta. Entre sus ventajas tiene: Excelente resistencia intemperie y estabilidad del color. Alto brillo, no calea ni amarillea. Excelente flexibilidad y adherencia. Excelente resistencia al impacto y a la erosión. Alta resistencia a salpicaduras de agentes químicos incluyendo solventes, derivados del petróleo, aceites minerales y vegetales.

Las propiedades varían de acuerdo con el tipo de pintura. Ver especificaciones técnicas de los proveedores. Todas las superficies de acero estructural que deban ser pintadas se limpiarán a presión previo arenado o granallado. Las superficies de acero destinadas a la pintura que deberán preparar según se describe en las especificaciones del "Steel Structures Painting Council" (SSPC).

SE DEBERÁ REALIZAR LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA:

Arenado u Granallado al metal blanco tipo SSPC-SP5. Alternativamente podría utilizarse el arenado con escoria o granallado. La limpieza deberá dejar todas las superficies con una textura de adherencia y uniforme no inferior a 0.025 y 0.038 milímetros (1 y 1 ½ milésimas de pulgada).



Ing° Anja Inza Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA CIP. 65379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing° Roby Fredy Zuniga Guispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



Una vez terminado el arenado u granallado se procederá al pintado el mismo día en que se realizó la limpieza si las superficies tratadas se oxidan o están contaminadas con materias extrañas antes de realizar la pintura, se deberán volver a limpiar bajo responsabilidad del Ejecutor.

Para el proceso de pintura se utilizarán sistemas Airless. El Contratista deberá previamente verificar que el equipo se encuentre totalmente operativo y eficiente (mangueras, bombas, boquillas). Solamente se podrá utilizar brocha o rodillo para el pintado de retoques, repasos y resanes.

Previa limpieza final con aire se inicia con la aplicación de la primera capa de pintura con un espesor de la película protectora seca igual a 2,5/3,0 mils. La aplicación deberá hacerse con equipo aprobado por el/los responsables de obra.

Para cada elemento que recibió la primera capa y dentro de las 6 horas posteriores como mínimo, se aplicara la segunda capa de pintura con un espesor de la película protectora seca igual a 4.0/5,0 mils.

Para cada elemento que recibió la segunda capa y dentro de las 12 horas posteriores, se aplicara la tercera capa de pintura con un espesor de la película protectora seca igual a 2.0/3,0 mils.

Posteriormente a la colocación de cada capa pintura; el Contratista deberá controlar y verificar conjuntamente con los ejecutores el espesor de pintura colocado con instrumentos adecuados (calibrador de espesores).

Además de lo indicado anteriormente. Todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del Contratista de pintura, el cual deberá coordinar y asesorar al Contratista antes y durante los procesos de limpieza y pintado.

Antes de su aplicación el Contratista exigirá al proveedor de la pintura los certificados de calidad de la pintura adquirida para su verificación por parte de los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor). Una vez finalizado la aplicación de la pintura el Contratista entregará una Carta de Durabilidad por el sistema de pintura aplicado por un tiempo mínimo 07 años, esta carta deberá ser emitida por el proveedor de pintura.

El control de calidad de la pintura Debra de realizarse con un profesional idóneo y al termino deberá entregar un juego del dossier de calidad

5.3.3. Transporte de estructura Metálica

Descripción

Bajo esta partida el contratista efectuara todo el trabajo requerido para el transporte de todos los elementos que componen la superestructura del puente; desde el taller de fabricación, hasta la obra o zona donde será ensamblado para su posterior lanzado a su posición final.

Lista de materiales

El contratista antes de transportar la estructura a la obra, verificará que todos sus elementos correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción a las descritas por el fabricante en el respectivo listado de materiales que conforman la superestructura total del puente, la estructura del puente está bajo responsabilidad del contratista, hasta la entrega final de la obra.

Transporte

El medio de transporte a utilizarse será el terrestre pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo. Previamente el contratista debe hacer todos los arreglos necesarios para el embalaje, donde se deberá tomar las precauciones para un adecuado embarque y desembarque, de tal manera de asegurar que los diferentes elementos de la estructura lleguen en buenas condiciones y completas a la obra, cuidando en todo momento que la pintura no sufra daños. El contratista antes del traslado de las estructuras debe adquirir las pólizas de seguro contra todo riesgo, por un monto equivalente al costo total de la estructura vigente por el periodo de traslado hasta la obra, incondicional y de ejecución automática expedida por una compañía de seguros reconocida por la superintendencia de Banca y seguros

Para el transporte, el contratista obtendrá previamente las autorizaciones y permisos correspondientes, seleccionando los vehículos de tal manera que garanticen un traslado óptimo de las estructuras y con la



Ing° Ariadna Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



Ing° Romy Freddy Zuniga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP 733167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



anticipación necesaria a la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad hacer un previo reconocimiento de los caminos y tomar las precauciones del caso, por ello se solicita una visita. Los vehículos de transporte deberán ser tales que los elementos de la estructura se acomoden en la plataforma, de tal modo que no se produzcan volados, cuñas, apoyos forzados etc., que sometan a las estructuras a esfuerzos que deterioren todo o parte de algún elemento.

Almacenamiento en obra:

Para el almacenamiento de la estructura en obra el contratista deberá preparar un terreno cercano designándose áreas de depósito, áreas libres de acarreo y maniobras. Los elementos menores se depositarán en recintos cerrados y seguros.

El piso del almacén deberá ser tratado debidamente a fin de garantizar un adecuado acomodo y conservación de las estructuras, evitando entre otras consideraciones que las aguas superficiales alcancen a las estructuras.

Los elementos de las estructuras de acero, deberán almacenarse sobre rodamientos o estructuras de madera dura en el terreno, que lo liberen de estar en contacto con el suelo y deberán ser mantenidas limpias y secas.

Las vigas principales deberán ser colocadas en forma recta y derecha con sus debidos soportes para evitar derrumbarse

El contratista será responsable por los daños y pérdidas que puedan ocurrir a los elementos de las estructuras antes de la entrega final de la obra.

5.3.4. Montaje y lanzamiento de la estructura metálica

Disposiciones generales

La presente especificación es referencial y contempla una de las varias formas en las que se realiza el montaje y/o lanzamiento de la estructura metálica. Corresponde finalmente al contratista plantear el tipo de montaje y/o lanzamiento de acuerdo a su experiencia, posibilidades, materiales y técnicas, debiendo para ello presentar el esquema definitivo, para revisión y aprobación de los responsables de obra.

El contratista antes de iniciar los trabajos deberá verificar la zona de trabajo y emplazamiento de montaje del puente, verificar las condiciones topográficas, accesos revisar el estudio hidrológico, geológico y todo lo relacionado con el proceso de lanzamiento de la estructura metálica del puente.

La zona donde se va a montar y los soportes donde descansara la estructura durante el proceso de montado deberá ser nivelado, compactado por el contratista, los trabajos de corte y relleno, concreto simple o armado para tal fin deberán ser contemplados por el contratista, las áreas privadas que afecte para el ensamblado correrá a cuenta del contratista.

Descripción: esta partida comprende todos los trabajos necesarios de preparación, ensamble, pre-montaje montaje y lanzamiento de la estructura del puente, de acuerdo a los planos del diseño del fabricante para que la estructura quede en su posición final, tal como se indica en los planos del proyecto.

Ejecución: para la ejecución del montaje de las estructuras metálicas se distinguen las siguientes fases:

a) Plan de montaje:

El contratista sobre la base del conocimiento previo y obligatorio de las características físicas del cauce y régimen del río y de las áreas circundantes donde se emplazara el puente, definirá y propondrá a los responsables de obra para su aprobación el plan de montaje que considere adecuado para que la estructura metálica pueda emplazarse hasta su posición final tal como se muestra en los planos del proyecto, propuesta que deberá estar sustentada con planos y especificaciones para su aprobación por el supervisor.

El contratista para tales fines estará obligado a elaborar y presentar los planos de montaje, cálculos del proceso de montaje y lanzamiento (análisis estructural, cálculos de esfuerzos y deflexiones en los puntos críticos en las vigas para cada secuencia del lanzamiento en forma progresiva), definiendo las dimensiones y materiales necesarios de las estructuras temporales a utilizarse y verificando además que la estructura principal a lanzar, no sufra esfuerzos ni deformaciones mayores a los admisibles y no contemplados en la etapa de diseño.



Ing. Aracely Inca Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN

Ing. Rony Freddy Zuniga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 21347

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



"La memoria y cálculos deberán ser firmados y sellados por el (o los) profesional(es) especializado(s) y responsable(s) y adjuntados en la memoria de montaje respectiva".

De la misma manera deberá presentar la relación de equipos, herramientas, accesorios, materiales necesarios, personal especializado, seguros de personal, seguros de montaje y medidas de seguridad adicional durante la instalación del puente.

La aprobación del residente y supervisor no exime al contratista de sus responsabilidades por la seguridad de su método y el funcionamiento adecuado de sus equipos. La presentación de dicho expediente debe ser con la anticipación suficiente para que los responsables del proyecto lo revisen y apruebe si es consistente.

b) Trabajos Preliminares:

El contratista deberá acondicionar un área apropiada para preparar todo lo necesario para la identificación y ordenamiento de las secciones y elementos de la superestructura, así como los equipos herramientas y accesorios que faciliten el ensamblaje y el montaje del puente.

Corre a cuenta y costo del contratista todos los trabajos relacionados referentes al movimiento de tierras sea corte, relleno, nivelación y compactación como también la construcción de dados de apoyo y otros que vea por conveniente de acuerdo a su plan de montaje previamente aprobado por el residente y/o supervisor

Si por cualquier motivo tenga la necesidad de hacer uso de propiedad privada, el contratista correrá con los gastos de alquiler cesión de uso, préstamo u otra modalidad de dicha propiedad, esta condición no será causal de ampliación de plazo.

El contratista deberá verificar antes del montaje de las estructuras, que todos los elementos hayan sido fabricados con todas las dimensiones y cotas exigidas en el proyecto y que los dispositivos de apoyo hayan sido colocados apropiadamente. Antes del montaje, el contratista deberá ejecutar la limpieza de todas superficies de contacto en las zonas de unión de los elementos de la estructura del puente, debiendo efectuarse con el empleo de soplete o chorros de arena. Las superficies en el momento de efectuar el empalme deben estar perfectamente limpias de polvo, oxido, grasa, pintura y toda impureza.

c) Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura del puente debe seguirse un procedimiento lógico donde cada una de sus partes correspondientes serán ensambladas en forma segura conforme se muestra en los planos de marcas e identificación de las secciones y elementos, cada uno de ellos serán maniobrados cuidadosamente de manera que no se doblen, no se rompan o sufran daños.

El contratista deberá de presentar un plan de ensamblaje el cual deberá de estar detallado el procedimiento y secuencia de ensamblado de preferencia en planos y/o croquis.

Las piezas de estructuras no son intercambiables debiendo el contratista guiarse por las marcas de fábrica para evitar que estas sean colocadas en otro lugar. Todos los elementos deberán acomodarse en su lugar sin que los eventuales forzamientos los dañen.

Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la contra-flecha de cada viga durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones y elementos debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutaran los mismos ensayos del control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones conforme a las especificaciones de la partida fabricación en taller.

d) Lanzamiento y montaje final de las estructuras metálicas.

El tipo de montaje que se efectuara será finalmente el que proponga el contratista y sea revisado y aprobado por la supervisión tal como se indica en las disposiciones generales.

El proceso de lanzamiento de las estructuras metálicas procederá siempre y cuando los resultados del control de calidad y la soldadura de empalme de las secciones sean satisfactorias.

Se deberán haber revisado previamente todos los equipos y herramientas a ser utilizados en la etapa de montaje y/o lanzamiento como grúas, cables, gatas, tecles, rodillos, tífors, etc y asegurar su perfecto funcionamiento.


Ing. Ariel Rodríguez
RESIDENTE
CIP. 65379


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. Rony Fredy Zuriga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



El contratista deberá tomar todas las previsiones para asegurar la estabilidad de las vigas durante las etapas de montaje, para lo cual deberá prever los arriostros temporales necesarios de la estructura como un todo, así como de cada uno de los elementos componentes.

Una vez que las vigas y los elementos de arriostros, diafragmas, aparatos de apoyo y otros se encuentren en posición correcta se procederá al ajuste definitivo de los pernos de alta resistencia.

Los arriostros temporales no deberán ser retirados hasta que la loza de concreto del tablero alcance la resistencia (F_c) especificada en el proyecto.

5.3.5 Apoyo de neopreno (suministro y colocación)

Descripción: el trabajo a ejecutar consiste en la adquisición y colocación de los dispositivos de apoyos en los estribos, vigas y topes elastoméricos.

Los apoyos deben ser fabricados con las dimensiones que se muestran en los planos proporcionados con las limitaciones que el diseño y estas especificaciones exigen. La colocación de estos dispositivos de apoyo deberá ser ejecutado por personal calificado tal como se muestran en los planos de obra en su posición exacta en cuanto a niveles y alineamientos respecto a los ejes longitudinal y transversal del puente considerando la temperatura ambiente y futuros movimientos del puente. El tipo de apoyo seleccionado es de neopreno reforzado con láminas de acero de acuerdo lo indicado en los planos. Los topes elastoméricos serán de neopreno sin refuerzo.

Dimensiones: Los apoyos de neopreno y los topes elastoméricos se fabricarán de acuerdo a los requerimientos de AASHTO M-251 Standard SPECIFICATION FOR LAMINATED ELASTOMETRIC BRIDGE BEARINGS con las dimensiones indicadas en los planos del proyecto.

La fabricación de los apoyos del neopreno es x capas colocando las placas de acero en la parte intermedia en bebidas al neopreno con el espesor total indicado en los planos. Las planchas metálicas serán vulcanizadas de neopreno en caliente de manera que los bordes de la placa queden vulcanizados con las capas de neopreno entre si formando un conjunto único.

Material: el material en bruto debe ser de primer uso y sus componentes serán clasificados por grado a baja temperatura 0,2,3,4 o 5. Los grados son definidos por los ensayos requeridos por las especificaciones que se muestran más adelante. Los requerimientos de ensayo pueden ser interpolados para durezas intermedias. El material puede tener un módulo de corte alrededor del 15% de lo especificado, si se especifica la dureza, entonces el modo de corte obtenido en los ensayos debe estar en los rangos establecidos. Los resultados obtenidos en los ensayos realizados con muestras son admisibles una variación del 10% respecto a lo especificado.

Todos los ensayos de materiales son obtenidos al $23^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ a menos que el ingeniero (inspector de obra) haga otra indicación. El módulo de corte especificado por el fabricante debe haber sido obtenido usando los aparatos y procedimientos descritos en la norma ASTM D-4014.

Las láminas de acero utilizado para refuerzo de los neoprenos serán de la calidad ASTM A709 grado 36, a no ser que el inspector de obra modifique o haga otra indicación. Las láminas tendrán un espesor mínimo nominal de 16 gauge (16 USG equivalente a 1.53mm en unidades internacionales).

La adherencia permitida en el vulcanizado, entre el neopreno y las láminas será como mínimo (40lb/in) 7.2tn/m cuyo ensayo se hará de acuerdo ASTM D-429 método B.

Los apoyos deberán ser fabricados como una unidad en un molde, deberán ser pegados y vulcanizados bajo calor y presión, las láminas de acero serán arenadas y limpiadas antes del vulcanizado.

El material de los apoyos y de los topes deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Propiedades físicas		
PROPIEDADES.	ESPECIFICACION.	NORMA ASTM.
Dureza (duro tipo A)	70+5	ASTM D-2240

Ing. Patricia Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. Rony Freddy Zuñiga Quepe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
 TERMINOS DE REFERENCIA
 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



Esfuerzo de tensión, mínimo Kg/cm ²	158.2	ASTM D-412
Elongación ultima, mínima %	350	ASTM D-412
Módulo de corte (Kg/cm ²) a 22.8 °C	54.4-93.3	
Defección por creep en 25 años	35%	
Defección instantánea	0.6	

Resistencia al calor		
PROPIEDADES.	ESPECIFICACION.	NORMA ASTM.
Cambio de dureza en durómetro, punto max.	15	D-573 (*)
Cambio de espesor en tensión, máxima %	-15	D-573 (*)
Cambio de elongación altura máxima %	-40	D-573 (*)
(*) 70 HORAS A 100°C		

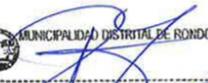
Deformación por compresión		
PROPIEDADES.	ESPECIFICACION.	NORMA ASTM.
22 horas @ 100°C, max % Método B	35	D-395 (METODO B)

Ozono		
PROPIEDADES.	ESPECIFICACION.	NORMA ASTM.
100 pphm ozono en aire por volumen		
20% deformación unitaria 100 °F+2°F		
100 horas procedimiento de montaje ASTM D518		
procedimiento A	no fisuras	ASTM D-1149

Fragilidad a baja temperatura		
PROPIEDADES.	ESPECIFICACION.	NORMA ASTM.
grados 082-no requiere ensayos		
grado 3 fragilidad a-40 °C (-40 °F)	no falla	D-746 (procedimiento B)
grado 4 fragilidad a-48.3 °C (-55 °F))	no falla	D-746 (procedimiento B)
grado 5 fragilidad a-56.7 °C (-70 °F)	no falla	D-746 (procedimiento B)

Rigidez térmica instantánea		
PROPIEDADES.	ESPECIFICACION.	NORMA ASTM.
grado 0 & 2 ensayados a (-25°F)-35 °C	(**)	D-1043


 Ing. Ariel Inca Rodríguez
 RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
 Ing. Rony Freddy Zurrua Guispe
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



grado 3-ensayado a (-40°F)-40 °C	(**)	D-1043
grado 4-ensayado a (-50°F)-45.5°C	(**)	D-1043
(**) la rigidez a la temperatura de ensayo no excederá a veces la rigidez medida a (73°F) 22.8°C		

Adhesión		
PROPIEDADES.	ESPECIFICACION.	NORMA ASTM.
Adhesión durante el vulcanizado	16/in, lb/in	40

5.3.6 pernos de anclaje de apoyo (1"x850mm)

Descripción. - los pernos son elementos de fijación, que son de acero cuya característica es la de tener alta resistencia.

Materiales. - los pernos a usar serán ASTM F 1554 grado 105.

Los pernos deberán ser galvanizados conforme se indica en la especificación AASHTO M-232. Todos los materiales utilizados deberán ser nuevos y de excelente calidad. Las copias certificadas de reportes de ensayos de fábrica serán entregadas a los responsables de obra para su verificación.

Herramientas. - se requieren elementos que permitan asegurar correctamente el perno en su posición, así como herramientas menores. Los operarios deben utilizar guantes de protección.

Colocación y amarre. - Al ser colocado en la obra y antes de producir el concreto, el perno de anclaje debe estar libre de polvo, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que puede afectar adversamente la adherencia.

El perno debe ser colocado con exactitud, en la posición mostrada en los planos del proyecto y deberá ser asegurado firmemente, de manera que no sufra desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto. La posición del perno de anclaje dentro del encofrado deberá ser mantenida por medio de tirantes, bloques, soportes de metal, espaciadores o cualquier otro soporte aprobado. Los bloques deberán ser de mortero de cemento prefabricado, de calidad, forma y dimensiones aprobadas. Los soportes de metal que entren en contacto con el concreto, deberán ser galvanizados. No se permitirá el uso de guijarros, fragmentos de piedra o ladrillos quebrantados, tubería de metal o bloques de madera.

Aceptación de los trabajos. - se aceptarán los trabajos cuando compruebe que se ha efectuado a satisfacción la colocación del perno de apoyo según la presente especificación.

5.3.7. Barandas (Suministro & instalación)

El trabajo consiste en la fabricación & instalación de las barandas metálicas de acero ASTM-A36 con las dimensiones que se muestran en planos proporcionados.

5.3.8 Junta Elastomerica Tipo Transflex 300 o Equivalente (Suministro)

El trabajo consiste en proporcionar la junta elastomerica para su posterior colocado entre el estribo y la losa de las juntas con las dimensiones que se muestran en los planos proporcionados.

5.4 NORMAS TECNICAS

- Manual de Diseño de Puentes, ULTIMA VERSION
- Construction of Standard Specification for Highway Bridges AASHTO
- LRFD BRIDGES DESIGN SPECIFICATIONS, ULTIMA VERSION

Inca Rodriguez
 RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379

Rony Fredy Zuniga Quispe
 INSPECTOR DE OBRA CIP 21318

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



5.5 REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

1. Requisitos del contratista

Contar con el registro nacional de proveedores
Empresa dedicada a brindar servicios de ingeniería, suministro, fabricación, montaje de productos siderúrgicos y bienes metal mecánicos a los sectores de transporte (puentes metálicos) y construcción.

2. Perfil del contratista

Experiencia en servicio de fabricación de estructura metálica, transporte, montaje, lanzamiento e instalación de la estructura metálica de puentes, obras de infraestructura vial que hayan incluido dentro de sus partidas la instalación de puentes de sección compuesta, reticulados, arco y/o atirantados y puentes modulares

Que cuente como mínimo con Certificado ISO 37001 Anticorrupción como garantía de un trabajo transparente.

3. Perfil del personal clave.

1. Responsable del servicio:

Un (01) Ingeniero Civil y/o Mecánico y/o afines, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de dos (02) años con el cargo de jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o en cargo similares, en la fabricación, montaje y lanzamiento de puentes similares al objeto de la Convocatoria.

Capacitación: con Diplomado y/o Certificado y/o curso de capacitación en Ejecución de Puentes; con Diplomado y/o Certificado y/o curso de capacitación en Aseguramiento y Control de Calidad en Montaje y Lanzamiento de Puentes.

2. Especialista Estructural:

Un (01) ingeniero civil colegiado y habilitado, con tres (03) años de experiencia en diseño estructural, como mínimo haber participado en cinco (05) puentes.

Capacitación: con Maestría en diseño estructural

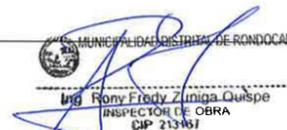
3. Especialista en Control de calidad:

Un (01) ingeniero metalúrgico, ing Mecánico, o ingeniero de materiales, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de tres (03) años en control de calidad de soldadura en puentes metálicos y/o servicios de experiencia en inspección de soldadura en estructuras metálicas, Inspector de soldadura CWI-AWS.

Capacitación:

Contar con Certificación como Inspector de Soldadura CWI, vigente por la AWS; contar con Certificado ASNT de inspección en líquidos penetrantes nivel 3, inspección visual nivel 3 e inspección por partículas magnéticas nivel 3.


Inca Rodríguez
INGENIERO DE OBRA CIP. 65379


Rony Freddy Zuniga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 213981

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



4. Especialista Montajista:

Un (01) ingeniero mecánico o Ing. Civil, colegiado y habilitado con experiencia mínima de dos (02) años en montaje y/o lanzamiento de puentes metálicos (sección compuesta, reticulado, atirantado y/o arco)

5. Especialista en Control de Calidad de Pintura:

Un (01) Ingeniero Químico debidamente colegiado y habilitado con experiencia mínima de tres (03) años como inspector en control de calidad y/o servicios en inspección de pintura en puentes metálicos y/o estructuras metálicas.

Capacitación: Con certificación NACE – Coating Inspector Level III y/o Certificación AMMP.

6. Especialista en seguridad y salud en obra:

Un 01 Ing. de seguridad (Ing. civil, Ing. industrial, Ing. ambiental o afines) colegiado y habilitado con dos (02) años de experiencia en la ejecución de obras y/o servicios.

Capacitación: Curso y/o diplomado y/o capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo.

7. Técnicos soldadores homologados:

Dos (02) técnicos soldadores homologados con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en trabajos de soldadura en puentes metálicos, contar con homologación vigente 3G y 4G en procesos de soldadura FCAW y SMAW bajo el código AWS D1.5.

Capacitación: Certificado de capacitación en el proceso de soldadura FCAW y SMAW, bajo el código AWS D1.5 avalado por un instructor Certificado CWE.

NOTA, Todo el personal propuesto deberá contar con el SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo), antes de ingresar a obra o área de trabajo

5.6. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

Materiales

- Planchas: ASTM A709 grado 50
- Conectores de corte: tipo Nelson Stud u/o canal tipo c GR 50/709
- Pernos y arandelas deberán cumplir las normas ASTM en los grados A325 y A490
- Alambre tubular E-71T1
- Electrodo AWS E7018

Equipos

- 01 maquinaria tipo pórtico oxiacorte/plasma CNC
- 04 máquinas de soldar inversora multiproceso 350 Amp.



Ing. Arce Inca Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. Edilberto Torres Torres
INSPECTOR EN OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



- 01 compresora >/= 250 Lbs
- 05 esmeriles angulares
- 01 Camioneta 4x4
- 01 Medidor de perfil de rugosidad
- 01 taladro magnético
- 02 equipos de oxicorte
- 01 Equipo de pintar Gracco
- 01 grupo electrógeno >/= 50 KW
- 06 Gatas hidráulicas manuales de botella de 30 ton.
- 05 Gatas hidráulicas manuales de botella de 50 ton.
- 02 Gatas hidráulicas de 80 ton - simple acción o doble acción
- 04 Teclé tipo ratchet de 1.6 ton. min
- 04 Teclé tipo ratchet de 3.0 ton. Min
- 05 Tirfor para el montaje con capacidad de 04 ton. Min
- 01 Camión Grúa y/o Grúa Autopropulsada cap. mínima 12 tn
- 01 Carro de corte semiautomático
- 01 Montacarga con capacidad de 15 ton.
- 01 Arco sumergido de 1000 amperios
- 01 Termómetro magnético
- 01 Medidor de pintura en película seca
- 01 Medidor de cateto de soldadura – GAGE
- 01 Maquina u equipo de perforado por CNC
- 01 estación total

NOTA:

- El postor incluirá en su oferta el taller de maestranza con área mínima de 4,000.00 m², donde se realizarán los trabajos de metal mecánica como el armado, fabricación y pre montaje de la super estructura del puente en un ambiente que garantice la calidad del producto final, que cumpla con todos los estándares de calidad y por ende de durabilidad. El taller de maestranza deberá señalar como referencia zona de trabajo de corte y habilitado, armado, soldadura, granallado, pintura, pre armado entre otras actividades.
- Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos y otros que viera por conveniente el contratista serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. Los equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución del servicio no deberán tener una antigüedad mayor a diez años.
- Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación, Tal experiencia se acreditará mediante contratos o certificados o constancias de trabajo. Los equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución del servicio no deberán tener una antigüedad mayor a diez años. El postor sustentara la tenencia de los equipos o herramientas con declaración jurada y/o carta de compromiso de alquiler, con copias simples de facturas o boletas y/o tarjeta de propiedad que sustenten la propiedad.
- Los equipos de precisión deberán contar con certificado de calibración (medidor de perfil de rugosidad, termómetro magnético, estación total y otros que lo solicite el residente o supervisor), estos certificados


Ing. Inca Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. Romay Zúñiga Quespa
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 243104

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



deberán de presentarse previo a la suscripción del contrato, el residente también podrá solicitar la calibración durante el proceso de fabricación de la estructura metálica materia del servicio.

Implementos de seguridad. –

El contratista deberá contar con implementos de seguridad y protección de sus trabajadores, como mínimo los siguientes:

- ✓ Cascos de seguridad
- ✓ Botas de seguridad
- ✓ Cinturones de seguridad
- ✓ Lentes de seguridad
- ✓ Protector de oídos
- ✓ Mascara de protección
- ✓ Cintas de seguridad u otros similares de tránsito, altavoces
- ✓ Soga tipo driza
- ✓ Arnés

5.7 PLAN DE TRABAJO

El contratista presentara un plan de trabajo (antes de los 5 días de suscrito el contrato), para su evaluación y aprobación, el plan deberá ser a detalle y que contenga lo siguiente.

1. Objetivos y metas
2. Actividades a realizar
3. Cálculos y planos
4. Cronograma de actividades
5. Planes específicos de partidas o procesos constructivos
6. Equipos y materiales a utilizar y desplazamiento en taller

5.8 PROCEDIMIENTO

El contratista de forma previa a iniciar los trabajos deberá presentar documentos acordes al plan de trabajo para la ejecución correcta de los trabajos y partidas.

5.9. MEDIDAS DE CONTROL

Áreas que supervisan
Áreas que coordinaran con el contratista
Área que brindara la conformidad

5.10. SEGUROS APLICABLES

Al inicio de la prestación del servicio el contratista estará obligado presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de todo su personal, seguro de transporte de carga durante el transporte,

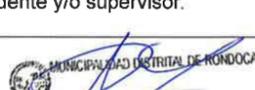
5.11 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Después de terminar con la fabricación, transporte, montaje y lanzamiento de la estructura metálica del puente el contratista presentara el DOSSIER DE CALIDAD del servicio prestado.

5.12 SUBCONTRATACION

De ninguna manera el contratista subcontratara la fabricación y pre montaje del puente, en caso de contratar actividades específicas estas deben ser previa aprobación del residente y/o supervisor.


Abel Inca Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379


Ronny Freddy Zuniga Orospe
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 243167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



5.13 OTRAS OBLIGACIONES

Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara directamente y aquellos que realizara su personal, debiendo responder por el servicio brindado y la seguridad en obra de su personal.

Obligaciones de la Entidad

La Entidad proporcionara un espacio físico en obra para que los trabajadores del contratista se preparen antes del inicio de los trabajos para que guarden materiales, herramientas, implementos de seguridad o vestuario.

6. LUGAR

6.1. LUGAR DE LA PRESTACION

El Servicio se encuentra localizado en:

Localidad : Chuyana.
Distrito : Rondocan.
Provincia : Acomayo.
Departamento : Cusco

Coordenadas UTM: Norte 8'466,065 m
Este : 196,968 m

VIAS DE ACCESO. - Desde la ciudad de Cusco se puede llegar por dos rutas.

- La primera ruta pasa por los centros poblados de Urcos ,Quiquijana,Cusipata hasta el puente chuquicahuana, en aproximadamente 1 hora con 45 minutos, luego cruzando el puente camino a Acomayo, en unos 50 minutos aproximadamente, se llega a la capital de la provincia, todo este trayecto por vía asfaltada , de allí aproximadamente en unos 30 minutos se llega a la comunidad de Sanka, luego en unos 20 minutos más se llega al sector denominado Chuyana, estos dos últimos tramos por carretera afirmada.
- La segunda ruta pasa por la capital de la provincia de Paruro, a donde se llega en 1 hora 20 minutos aproximadamente, por carretera asfaltada, desde allí pasando por una comunidad Cusibamaba hasta el Distrito de Colcha en 30 minutos Puente Santa Rosa (ubicación del puente en construcción). En ambas rutas el tiempo promedio es utilizando una camioneta

6.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio es de ciento cinco (105) días calendario.



Ing° A. Alcántara Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing° Rony Freddy Zuniga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



7. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

• **MAQUINARIAS Y EQUIPOS**

- 01 maquinaria tipo pórtico oxicorte/plasma CNC
- 04 máquinas de soldar inversora multiproceso 350 a 400 Amp.
- 01 compresora >= 250 Lbs
- 05 esmeriles angulares
- 01 Camioneta 4x4
- 01 Medidor de perfil de rugosidad
- 01 taladro magnético
- 02 equipos de oxicorte
- 01 Equipo de pintar Gracco
- 01 grupo electrógeno >= 50 KW
- 06 Gatas hidráulicas manuales de botella de 30 ton.
- 05 Gatas hidráulicas manuales de botella de 50 ton.
- 02 Gatas hidráulicas de 80 ton - simple acción o doble acción
- 04 Tecle tipo ratchet de 1.6 ton. Min
- 04 Tecle tipo ratchet de 3.0 ton. Min
- 05 Tirfor para el montaje con capacidad de 04 ton. Min
- 01 Camión Grúa y/o Grúa Autopropulsada cap. mínima 12 tn
- 01 Carro de corte semiautomático
- 01 Montacarga con capacidad de 15 ton.
- 01 Arco sumergido de 1000 amperios
- 01 Termómetro magnético
- 01 Medidor de pintura en película seca
- 01 Medidor de cateto de soldadura – GAGE
- 01 Maquina u equipo de perforado por CNC
- 01 estación total

NOTA:

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación, no deberán tener una antigüedad mayor a diez (10) años.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



Ing. Ariel Iñea Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



Ing. Rony Freddy Zubiga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



B.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

- Contar con un taller de maestranza y/o taller metal mecánica con un área mínima de **3,000m2**, dicho local deberá contar con licencia de funcionamiento, con áreas techadas debidamente señalizadas de tal manera que se pueda garantizar una correcta fabricación y se pueda realizar el pre montaje de la estructura correspondiente.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida y planos de distribución de las áreas de trabajo.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

- **Responsable del servicio:**
Un (1) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico colegiado y habilitado.
- **Especialista Estructural:**
Un (1) Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- **Especialista en Control de calidad:**
Un (1) Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Metalurgista colegiado y habilitado.
- **Especialista Montajista:**
Un (01) ingeniero mecánico o Ing. Civil, colegiado y habilitado
- **Especialista en Control de Calidad de Pintura:**
Un (01) Ingeniero Químico debidamente colegiado y habilitado
- **Especialista en seguridad y salud en obra:**
Un 01 Ing. de seguridad (Ing. civil, Ing. industrial, Ing. ambiental o afines) colegiado y habilitado
- **Técnicos soldadores homologados:**
Dos (02) técnicos soldadores homologados



Ing. Aníbal José Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



Ing. Bory Freddy Zuruga Quispe
INSPECTOR DE OBRA CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



Acreditación:

El GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- **Responsable del servicio:**
Contar con Diplomado y/o Certificado y/o curso de capacitación en Ejecución de Puentes; con Diplomado y/o Certificado y/o curso de capacitación en Aseguramiento y Control de Calidad en Montaje y Lanzamiento de Puentes.
- **Especialista Estructural:**
Contar con Maestría en diseño estructural
- **Especialista en Control de calidad:**
Contar con Certificación como Inspector de Soldadura CWI, vigente por la AWS; contar con Certificado ASNT de inspección en líquidos penetrantes nivel 3, inspección visual nivel 3 e inspección por partículas magnéticas nivel 3.
- **Especialista Montajista:**
Un (01) ingeniero mecánico o Ing. Civil, colegiado y habilitado
- **Especialista en Control de Calidad de Pintura:**
Contar con certificación NACE – Coating Inspector Level III y/o Certificación AMMP.
- **Especialista en seguridad y salud en obra:**
Contar con curso y/o diplomado y/o capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo.



Ing. Ariadna Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. Ronny Freny Zuniga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 13167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



- **Técnicos soldadores homologados:**

Certificado de capacitación en el proceso de soldadura FCAW y SMAW, bajo el código AWS D1.5 avalado por un instructor Certificado CWE.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- **Responsable del servicio:**

Mínima de dos (02) años con el cargo de jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o en cargo similares, en la fabricación, montaje y lanzamiento de puentes similares al objeto de la Convocatoria.

- **Especialista Estructural:**

Mínimo con tres (03) años de experiencia en diseño estructural, como mínimo haber participado en cinco (05) puentes.

- **Especialista en Control de calidad:**

Mínimo con tres (03) años en control de calidad de soldadura en puentes metálicos y/o servicios de experiencia en inspección de soldadura en estructuras metálicas.

- **Especialista Montajista:**

Mínima con dos (02) años en montaje y/o lanzamiento de puentes metálicos (sección compuesta, reticulado, atirantado y/o arco)

- **Especialista en Control de Calidad de Pintura:**

Mínima con tres (03) años como inspector en control de calidad y/o servicios en inspección de pintura en puentes metálicos y/o estructuras metálicas.

- **Especialista en seguridad y salud en obra:**

Mínima con dos (02) años de experiencia en la ejecución de obras y/o servicios



Inge. *[Firma]* Anca Rodríguez
PRESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



Inge. *[Firma]* Rony Zuniga Quispe
PRESIDENTE DE OBRA CIP. 213182

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



• **Técnicos soldadores homologados:**

Mínima con dos (02) años de experiencia en trabajos de soldadura en puentes metálicos

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

.6 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8'000,000.00 (ocho millones con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION en LAS ESTRUCTURAS METALICAS QUE CONFORMAN PUENTES TIPO ALMA LLENA y/o ARCO, RETICULADOS CARROZABLES y/o MONTAJE de LAS ESTRUCTURAS METALICAS QUE CONFORMAN PUENTES TIPO ALMA LLENA y/o ARCO y/o RETICULADOS CARROZABLES. y/o LANZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS QUE CONFORMAN PUENTES TIPO ALMA LLENA, ARCO, RETICULADOS CARROZABLES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20)

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."


Ing^a Alicia Rodríguez
INSTRUMENTO DE OBRA CIP. 65379


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. Rudy Yungá Quispe
INSTRUMENTO DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

8. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

9. ADELANTOS

La Entidad NO otorgará adelantos directos.

10. REAJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del Servicio hasta la entrega del servicio los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Inca Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA CIP. 65379



Ing. Rony Freddy Zuniga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD no otorgará ninguna clase de Adelantos, es decir, no otorgará adelanto directo ni adelanto para materiales e insumos.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 03 PAGOS PARCIALES conforme al siguiente detalle

- 1er pago a la verificación de los materiales (plancha, soldadura, pintura y otros) a utilizar ubicados en las instalaciones del Contratista, luego de suscrito el contrato y de acuerdo al cronograma de actividades presentado por el contratista, el pago será del 20% del Contrato previa conformidad del residente y visado por el supervisor; para ello se presentará las guías de remisión, certificados de calidad y otros documentos que validen el material adquirido, dicho pago será dentro de 30 días de verificado los materiales.
- 2do pago a la entrega de la estructura del puente en obra el pago será el 50% del monto del contrato previa conformidad del residente y visto bueno del supervisor o inspector, el pago será a los 60 días de suscrito el contrato o de acuerdo a su cronograma de entrega a la firma del contrato, y de acuerdo al check list de los elementos del puente, el pago será dentro de los 30 días de verificado la llegada total de los elementos del puente.
- 3er pago será a la conclusión del servicio cabe indicar al montaje y lanzado del puente en su posición final y con sus respectivos apoyos y anclajes el costo del pago ser del 30% restante del contrato original, previa conformidad del residente y visto bueno por el supervisor, el pago será a los 105 días. o de acuerdo a su cronograma de entrega a la firma del contrato.

Nota.- La conformidad de la prestación en cada etapa será otorgada por parte de la residencia de obra, con V°B° del inspector y/o supervisor hasta la culminación del servicio.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en los artículos 161° y 162° de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, hasta el consentimiento de la conformidad del servicio o liquidación final,


Ing. Artel Inca Rodriguez
RESIDENTE DE OBRA. CIP. 65379


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing. Rocio Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 213167

FORMATO N° 02
 TERMINOS DE REFERENCIA
 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



14. OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<ul style="list-style-type: none"> Personal clave distinto al propuesto en la oferta, durante la ejecución del servicio, sin aprobación para la sustitución por la entidad. Cuando el contratista no presente el plan de trabajo en el plazo establecido en los términos de referencia Cuando el contratista no presente los seguros correspondientes de acuerdo a la convocatoria o cuando estas no hayan sido renovadas oportunamente Cuando el contratista no presente los equipos y maquinarias propuestos en su oferta Cuando los equipos y/o maquinarias a utilizarse para la fabricación de la estructura metálica presenten fallas constantes durante la ejecución del servicio Cuando los trabajos no cumplan las pruebas de calidad y no se subsanen en un plazo de 5 (cinco) días calendario 	<p>0.08 de la UIT por día de atraso por cada personal clave</p> <p>0.05 de la UIT por día de atraso en la presentación del plan de trabajo</p> <p>0.08 de la UIT por día de atraso por cada personal clave</p> <p>0.1 de la UIT por cada día de atraso. Por cada equipo y/o maquinaria en la presentación de dichos equipos y/o maquinarias</p> <p>0.1 de la UIT por cada día de atraso en la reparación, reemplazo o presentación de las maquinarias y/o equipos.</p> <p>0.1 de la UIT por cada día de atraso</p>	<p>Según informe del área usuaria con V°B° del Supervisor o Inspector.</p> <p>Según el informe de residente y/o inspector de obra</p> <p>Según el informe de residente y/o inspector de obra</p> <p>Según el informe de residente y/o inspector de obra</p> <p>Según el informe de residente y/o inspector de obra</p> <p>Según el informe del residente de obra</p>



[Firma]
 Ing. Ariel Inca Rodríguez
 RESIDENTE DE OBRA CIP. 65379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
 Ing. Fredy Amiga Quispe
 INGENIERO DE OBRA
 CIP. 213167

FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL



15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

Cualquier desperfecto dentro del plazo de responsabilidad de la estructura, pintura, etc será cambiado, reemplazado y/o reparado por cuenta del contratista y a sola información y petición mediante carta notarial



Ing° Aguirre Rodríguez
RESIDENTE DE OBRA. CIP. 65379



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
Ing° Rudy Zúñiga Quispe
INSPECTOR DE OBRA
CIP-243367

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 maquinaria tipo pórtico oxicorte/plasma CNC ➤ 04 máquinas de soldar inversora multiproceso 350 a 400 Amp. ➤ 01 compresora >/= 250 Lbs ➤ 05 esmeriles angulares ➤ 01 Camioneta 4x4 ➤ 01 Medidor de perfil de rugosidad ➤ 01 taladro magnético ➤ 02 equipos de oxicorte ➤ 01 Equipo de pintar Gracco ➤ 01 grupo electrógeno >/= 50 KW ➤ 06 Gatas hidráulicas manuales de botella de 30 ton. ➤ 05 Gatas hidráulicas manuales de botella de 50 ton. ➤ 02 Gatas hidráulicas de 80 ton - simple acción o doble acción ➤ 04 Tecle tipo ratchet de 1.6 ton. Min ➤ 04 Tecle tipo ratchet de 3.0 ton. Min ➤ 05 Tirfor para el montaje con capacidad de 04 ton. Min ➤ 01 Camión Grúa y/o Grúa Autopropulsada cap. mínima 12 tn ➤ 01 Carro de corte semiautomático ➤ 01 Montacarga con capacidad de 15 ton. ➤ 01 Arco sumergido de 1000 amperios ➤ 01 Termómetro magnético ➤ 01 Medidor de pintura en película seca ➤ 01 Medidor de cateto de soldadura – GAGE ➤ 01 Maquina u equipo de perforado por CNC ➤ 01 estación total <p>Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación, no deberán tener una antigüedad mayor a diez (10) años.</p> <p>Los vehículos mínimos asignados a la obra no deben tener una antigüedad mayor a cinco años los cuales serán acreditados con la tarjeta de propiedad del vehículo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>•Contar con un taller de maestranza y/o taller metal mecánica con un área mínima de 3,000m2, dicho local deberá contar con licencia de funcionamiento, con áreas techadas debidamente señalizadas de tal manera que se pueda garantizar una correcta fabricación y se pueda realizar el pre montaje de la estructura correspondiente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p></div> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Responsable del servicio: Un (1) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico colegiado y habilitado.• Especialista Estructural: Un (1) Ingeniero Civil colegiado y habilitado.• Especialista en Control de calidad: Un (1) Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Metalurgista colegiado y habilitado.• Especialista Montajista: Un (01) ingeniero mecánico o Ing. Civil, colegiado y habilitado• Especialista en Control de Calidad de Pintura: Un (01) Ingeniero Químico debidamente colegiado y habilitado• Especialista en seguridad y salud en obra: Un 01 Ing. de seguridad (Ing. civil, Ing. industrial, Ing. ambiental o afines) colegiado y habilitado• Técnicos soldadores homologados:

	<p>Dos (02) técnicos soldadores homologados</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div data-bbox="336 510 1406 683" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p><p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p></div> <p>En caso GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Responsable del servicio: Contar con Diplomado y/o Certificado y/o curso de capacitación en Ejecución de Puentes; con Diplomado y/o Certificado y/o curso de capacitación en Aseguramiento y Control de Calidad en Montaje y Lanzamiento de Puentes.● Especialista Estructural: Contar con Maestría en diseño estructural● Especialista en Control de calidad: Contar con Certificación como Inspector de Soldadura CWI, vigente por la AWS; contar con Certificado ASNT de inspección en líquidos penetrantes nivel 3, inspección visual nivel 3 e inspección por partículas magnéticas nivel 3.● Especialista Montajista: Un (01) ingeniero mecánico o Ing. Civil, colegiado y habilitado● Especialista en Control de Calidad de Pintura: Contar con certificación NACE – Coating Inspector Level III y/o Certificación AMMP.● Especialista en seguridad y salud en obra: Contar con curso y/o diplomado y/o capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo.● Técnicos soldadores homologados:

	<p>Certificado de capacitación en el proceso de soldadura FCAW y SMAW, bajo el código AWS D1.5 avalado por un instructor Certificado CWE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">● Responsable del servicio: Mínima de dos (02) años con el cargo de jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o en cargo similares, en la fabricación, montaje y lanzamiento de puentes similares al objeto de la Convocatoria.● Especialista Estructural: Mínimo con tres (03) años de experiencia en diseño estructural, como mínimo haber participado en cinco (05) puentes.● Especialista en Control de calidad: Mínimo con tres (03) años en control de calidad de soldadura en puentes metálicos y/o servicios de experiencia en inspección de soldadura en estructuras metálicas.● Especialista Montajista: Mínima con dos (02) años en montaje y/o lanzamiento de puentes metálicos (sección compuesta, reticulado, atirantado y/o arco)● Especialista en Control de Calidad de Pintura: Mínima con tres (03) años como inspector en control de calidad y/o servicios en inspección de pintura en puentes metálicos y/o estructuras metálicas.● Especialista en seguridad y salud en obra: Mínima con dos (02) años de experiencia en la ejecución de obras y/o servicios● Técnicos soldadores homologados: Mínima con dos (02) años de experiencia en trabajos de soldadura en puentes metálicos <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</p>

	<p>experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8'000,000.00 (ocho millones con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios similares a los siguientes: CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION en LAS ESTRUCTURAS METALICAS QUE CONFORMAN PUENTES TIPO ALMA LLENA y/o ARCO, RETICULADOS CARROZABLES y/o MONTAJE de LAS ESTRUCTURAS METALICAS QUE CONFORMAN PUENTES TIPO ALMA LLENA y/o ARCO y/o RETICULADOS CARROZABLES. y/o LANZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS QUE CONFORMAN PUENTES TIPO ALMA LLENA, ARCO, RETICULADOS CARROZABLES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOCAN
CONTRATACION DIRECTA N°001-2024-CS-MDR-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.